

CUADERNOS DE FILOLOGÍA

STVDIA LINGVISTICA HISPANICA

II, 1

ARTÍCULOS

BÁEZ SAN JOSÉ, VALERIO
FERRANDO I FRANCÉS, ANTONI
GUIRAU, ALFONS
HEINZ KRÖLL
LÓPEZ GARCÍA, ÁNGEL
MARCOS MARIN, FRANCISCO
SANCHIS GUARNER, M
SIMÓN, CÉSAR

RESEÑAS

ARIAS, HERVÁS, LÓPEZ-AMO



**FACULTAD DE FILOLOGÍA
UNIVERSIDAD DE VALENCIA**

A PROPÓSITO DE LAS ORACIONES CAUSALES. OBSERVACIONES CRÍTICAS

por Francisco Marcos Marín
Universidad de Valladolid

1. La oración causal en el panorama de las oraciones complejas

En el presente trabajo queremos limitarnos a unas pretensiones muy modestas, en la línea que estamos llevando a cabo de revisión de los temas de la oración compuesta, destinada, bien a la renovación de nuestra *Aproximación a la Gramática Española* (Madrid: Cincel, reimp. 3ª ed. 1978), o a un ensayo gramatical algo más hondo. Para saludar la aparición de esta nueva revista filológica valenciana, y agradecer el honor que nos dispensa contando con nuestra colaboración en la redacción, queremos ofrecer, sin más, una muestra de estas lentas, pero continuas, investigaciones.

Conviene recordar que, en su conocida *Gramática Castellana* (Buenos Aires: Losada), Amado Alonso y Pedro Henríquez Ureña proponen el término *oración* para la expresión con sentido completo, mientras que llaman *proposición* a "los miembros de oración con forma de oración", pues son oraciones por la forma, no por el sentido: vendrían a ser simples secuencias sintácticas sin sentido completo.

La distinción entre *oración* y *proposición* es evidentemente útil en algún caso, como el de las llamadas *ordinadas*, pero plantea problemas en otros. Por ello introduciremos, siguiendo a Rafael Lapesa en este caso concreto, el término de *suboración*, que matizamos en el sentido de *cada una* de las llamadas oraciones o proposiciones que se integran en una oración compleja. Esperamos mostrar que este concepto es especialmente útil al ocuparnos de las causales, y puede aplicarse a otros tipos, como las condicionales (cf. nuestras «Notas sobre las construcciones condicionales en la Historia de la Lengua Española», en prensa en la NRFH).

Las suboraciones u oraciones que se integran en otra

más amplia, es decir, los distintos elementos oracionales de una oración compleja, pueden relacionarse entre sí de dos maneras: *polisíndeton*, relación por medio de partículas, locuciones, conjunciones o adverbios, y *asíndeton* o *yuxtaposición*, en la que no aparece expreso ningún elemento de relación, las distintas oraciones se unen por pausas, o con nexos cero. Con o sin nexo, los tipos semánticos que llamamos causales, concesivos, etc., forman distintos tipos de oraciones en todos los manuales.

Es bastante moderna, en la historia de la gramática, la llamada *división tradicional* en oraciones *coordinadas* y oraciones *subordinadas*. En realidad, las llamadas *coordinadas* no son sino dos segmentos de tipo oracional (oraciones, suboraciones, proposiciones) vinculados de modo que ninguno desempeña una función constituyente mínima dentro del otro. Ahora bien, muchas de las llamadas tradicionalmente subordinadas, y notablemente las *adverbiales*, pueden considerarse como equivalentes a la llamada tradicionalmente *principal*, y que se podría llamar *central*, *aglutinadora* o *no marcada*, puesto que es la que no lleva conjunción introductoria en el complejo, frente a la adverbial o *marcada*, que sí la lleva. Además, en cualquier caso, las relaciones entre "principal" y "subordinada", que son de tipo nocional, semántico, pueden expresarse por nexos copulativos; también, incluso, sin nexo alguno, en construcciones yuxtapuestas. Por otra parte, algunas de las subordinadas tradicionales tienen un elemento en la llamada "principal": en el caso de las *consecutivas* sería la partícula *tal*, en correlación con *...que*.

A casi nadie se oculta ya que la categoría de las *adverbiales* tiene tantas dificultades para su ubicación en el esquema oracional más profundo como la categoría morfológica que les da nombre: el *adverbio*⁽¹⁾. Si creemos que la aparición superficial de éste se vincula a reglas transformacionales no cabe duda de que tenemos que postular también un mismo plano profundo para la oración de la

— (1) De la ingente bibliografía sobre el tema, permítaseme destacar, amén de por su mérito intrínseco, por la razón de haber formado parte, en mi bienvenida a Zaragoza, de su tribunal de tesis doctoral, el libro de Angel López García, *Elementos de Semántica Dinámica. Semántica Española*, Zaragoza: Pórtico, 1977, especialmente el capítulo 9.

que procede el adverbio y para la oración en que se introduce, y lo mismo se diría para la adverbial, que no podría llamarse subordinada. En las *sustantivas* y *adjetivas* (las *inordinadas* de Amado Alonso y P. Henríquez Ureña) la oración sustituye a un elemento que en el esquema depende de los nudos FN o FV (SN o SV), es decir, forma parte de la oración en la que se incrusta, como elemento constituyente mínimo, y es, así, dependiente. Esto supone que defendemos, en principio, el carácter subordinado de sustantivas y adjetivas (no haría falta complicar la terminología hablando de *inordinadas*) y lo ponemos en duda en el caso de las adverbiales tradicionales, porque, entendemos, en cualquier caso quedan al margen de los dos constituyentes oracionales básicos, la Frase Nominal y la Frase Verbal e, incluso, podría postularse su relación o derivación a partir de otra estructura de FN, FV.

Si es necesario mantener la terminología de coordinadas y subordinadas, nos parecería aconsejable establecer tres posibles clases lógicas de coordinación, la de *inclusión* o *copulativa*, la de *exclusión* o *disyuntiva* y la de *restricción* o *adversativa*. Las adverbiales, por su significado, son restricciones de sentido de la oración no marcada a la que se unen, por lo cual las consideraríamos, en principio, *coordinadas restrictivas*, aunque, es evidente, como todos pagamos nuestro tributo a la terminología tradicional, hablaremos, eclécticamente, de *principal* y *subordinada tradicionales*: pedimos disculpas a quienes lo crean inconsecuente, pero no parece necesario sacrificar la claridad a la terminología, y menos en cuestión que dista de estar resuelta.

Las construcciones de las que vamos a ocuparnos a continuación, han sido caballo de batalla entre la coordinación y la subordinación tradicionales. Con ello se han disfrazado, terminológicamente, una serie de diferencias, que nos parecen más interesantes, y que trataremos de exponer, dentro de la expresión causal.

2. Las construcciones causales, propuesta de clasificación.

Desde el punto de vista nocional, semántico, se caracterizan por ser un complejo de dos suboraciones, una de las cuales, introducida por un nexo causal (cuyos

distintos tipos veremos luego), es causa de la otra, lo cual supone que la llamada tradicionalmente subordinada (la introducida por el nexos) es, en el significado de la oración compleja, más importante que la principal (en la terminología tradicional), pues sin la suboración causal no se daría la expresión de lo causado: no hay efecto sin causa.

Es importante distinguir, en todas las causativas, dos tipos de causa, llamados tradicionalmente *real* y *lógica*. En la *causa real* podemos considerar mejor una *causa del enunciado* —de lo que decimos—, bien sea como una *causa necesaria* o como una *causa efectiva*. Como *causa necesaria* tenemos:

Las plantas son verdes porque realizan la función clorofílica

lo cual implica que “la función clorofílica” es el determinante real, efectivo, del verdor de las plantas. Lo mismo en:

*El mercurio sube en el termómetro porque la temperatura aumenta, y
Los cuerpos caen porque existe la fuerza de la gravedad.*

Estas causales reales, en las que la relación entre causa y efecto es auténtica y necesaria, forman un primer grupo de causales del enunciado. Equivalen a coordinadas copulativas formales con suma facilidad; sobre todo si la causa se coloca en primer lugar, la relación causal se sigue manteniendo (y el receptor la percibe claramente), aunque el nexos causal ya no exista:

*Las plantas realizan la función clorofílica y son verdes
La temperatura aumenta y el mercurio sube en el termómetro
La fuerza de la gravedad existe y los cuerpos caen.*

Además de este primer grupo, dentro de la *causa real* se han considerado también otras causales del enunciado: expresiones de que una acción o acontecimiento ha producido un efecto determinado (aunque no sea la única causa posible, ha sido precisamente la *causa efectiva*):

El suelo está mojado porque ha llovido.

A diferencia de la causa anterior, necesaria, aquí señalamos una motivación que no es única; podríamos decir también:

El suelo está mojado porque han regado.

En ambos casos es posible la equiparación copulativa, y conservación del matiz causal con la inversión:

*Han regado y el suelo está mojado
Ha llovido y el suelo está mojado.*

En todos estos ejemplos, los dos elementos de la oración compleja cuyo nexos es *porque* constituyen una unidad enunciativa, sin pausa intermedia (sin coma en la escritura). Generalmente tampoco admiten, en estas condiciones enunciativas, la sustitución por *luego*:

**Ha llovido, luego el suelo está mojado
Han regado, luego el suelo está mojado (Puede estar ya seco).

Sin embargo, Rafael Lapesa (2), sin diferenciar estos dos tipos de causa real, ya señala (p. 189) que “hay excepciones, debidas a que la relación entre la causa y el efecto es a veces tan normal, se siente tan «lógica», que se acerca a la que enlaza la premisa con la conclusión y así puede formularse mediante *luego*”, y cita ejemplos como:

*Los ánimos están muy excitados, luego se temen disturbios
Al coche se le ha descargado la batería, luego no arranca
El médico se lo ha prohibido, luego Luis no fuma*

a partir de:

—(2) “Sobre dos tipos de subordinación causal”, en *Estudios Ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach* (Univ. Oviedo), III, 1978, 173-205.

Se temen disturbios porque los ánimos están muy excitados

*El coche no arranca, pues se le ha descargado la batería
Luis no fuma ya, pues se lo ha prohibido el médico.*

En los dos últimos de estos ejemplos se aprecia que, cuando la conjunción no es *porque* (es *pues* en ambos casos) hay pausa en la enunciación (coma en la escritura).

A ello podemos añadir que esta relación también se aprecia, y con mayor claridad, cuando la causa es *necesaria*:

La temperatura aumenta, luego el mercurio sube en el termómetro

Las plantas realizan la función clorofílica, luego son verdes

Existe la fuerza de la gravedad, luego los cuerpos caen.

Hasta aquí, por lo tanto, podemos afirmar que los ejemplos anteriores, que corresponden a las subordinadas tradicionales, no admiten criterios de diferenciación, formales o funcionales, inequívocos: no hay pausa ante *porque*, pero sí en otros casos; algunas admiten la transformación con *luego*, aunque otras no. Se expresa en todos ellos la relación causal como *causa del enunciado*, del hecho enunciado.

Andrés Bello (3) expresó la diferencia entre la causa del tipo visto anteriormente y la llamada *causa lógica*, es decir, la que causa que el hablante enuncie una relación causal, siendo, por ello, *causa de la enunciación*⁽⁴⁾ (§ 991). En este caso, dice, las proposiciones relacionadas son "proposiciones independientes", la segunda de las cuales es "el

—(3) R. Lapesa, *op. cit.*, es, a nuestro entender, el primero que ha llamado la atención sobre este cambio en Bello, entre 1847 y 1872, citando ambas redacciones y sacando amplias consecuencias.

—(4) Prescindimos del término *causa lógica*, ambiguo, ya que nada hay más lógico que una causa real, y viceversa. Por ello preferimos distinguir, sin preocuparnos de su equivalencia con la terminología anterior, entre *causales del enunciado* y *causales de la enunciación*.

fundamento que hemos tenido para enunciar la primera". La "causa lógica" no se expresa, por tanto, como causa de lo que se dice, sino como causa de decirlo. La relación expresada corresponde, en términos tradicionales, a la coordinación causal, pero Bello habla de *proposiciones independientes*.

Desde 1924 hasta el *Esbozo* de 1973 la Academia atendía, desde el punto de vista formal, a la conjunción o locución introductoria:

Coordinante: que, pues, pues que, porque, puesto que, supuesto que.

Subordinante: porque, de que, ya que, como, como que.

La clasificación es excesivamente casuística y deja a *porque*, la causal más empleada desde el XVI, en ambos grupos. Tampoco es cierto que las coordinadas lleven verbo en indicativo y las subordinadas en subjuntivo, como sucedía en latín.

Formalmente, cabe decir que, ante *porque*, hacemos pausa (escribimos coma), cuando la causal es motivo de que enunciemos la frase (*causal de la enunciación*):

Ha llovido, porque el suelo está mojado

Ha subido la temperatura, porque el termómetro marca más que ayer.

y que, en este caso, es siempre posible la transformación en consecutiva introducida por *luego*:

El suelo está mojado, luego ha llovido

El termómetro marca más que ayer, luego ha subido la temperatura.

La noción apuntada por estas causales sería la siguiente: el tipo *A*, *porque B* equivale a

el hecho de que B me hace decir A:

El hecho de que el suelo esté mojado me hace decir que ha llovido

El hecho de que el termómetro marque más que ayer me hace decir que ha subido la temperatura.

Los gramáticos han discutido también la posible relación entre la anteposición de la que, con Lapesa (p. 185),

llamaremos *suboración causal*, y el conocimiento previo o patente de la causa.

Pues que, puesto que o supuesto que, ante causal *pospuesta*, expresan ese conocimiento previo o patente, lo cual no sucede con *que, porque o pues*. En cambio, la causal antepuesta (que no puede ir introducida ni por *que* ni por *porque*) "da a entender que la causa o motivo alegados son patentes o previamente conocidos" (Lapesa, *op. cit.*, p. 185):

Como el suelo está mojado, ha llovido
Pues tengo urgencia de hablar contigo, ojalá no tardes.

Rafael Lapesa ha señalado también (*ibid.* y pp. 199-200) cómo las *causales del enunciado* (no usa ese término, que ya hemos utilizado antes, mejor que el tradicional de causa real, ambiguo, nuestro uso, sin embargo, procede de él, verbalmente) permiten la anteposición, necesariamente introducida por *como*, SÓLO cuando se expresa un aserto:

El niño tiene fiebre porque está enfermo
Como el niño está enfermo, tiene fiebre.

En cambio, las *causales de la enunciación* admiten la anteposición con *como, pues, pues que, puesto que, ya que*, sin otra exigencia:

Ha llovido, porque el suelo está mojado
Como
Pues
Pues que
Puesto que
Ya que } *el suelo está mojado, ha llovido*

Creemos, sin embargo, que las que hemos llamado *causales reales necesarias* plantean problemas específicos. Es probable que ello se origine en la fuerte relación existente entre causa y efecto, de tal modo que, con mucha frecuencia, son sentidas como causales tanto del enunciado como de la enunciación, lo cual permite que admitan construcciones que las otras causales del enunciado no admiten:

Puesto que las plantas realizan la función clorofílica,

son verdes.

Estas excepciones se observan también a la hora de aplicar otros criterios propuestos por Lapesa; por ejemplo, la imposibilidad de efectuar una transformación condicional con las causales del enunciado:

Ha llovido porque ha soplado el viento Sur
El suelo está mojado porque ha llovido.

que no pueden transformarse, porque cambia el sentido, en:

≠ Si ha soplado el viento Sur, ha llovido (puede que no)
≠ Si ha llovido, el suelo está mojado (puede estar ya seco)

no impide pasar a condicional las reales necesarias:

Los cuerpos caen porque existe la fuerza de la gravedad
Si existe la fuerza de la gravedad, los cuerpos caen.

Lo antedicho nos lleva a postular una triple distinción de las causales, que permita aplicar criterios diferenciadores no sólo semánticos, especialmente entre las que no expresan una causa necesaria. Así, diferenciamos dos grupos en las *causales del enunciado*, nuestros I y II, en cierta correspondencia con la causa real tradicional.

- I. *Causales de causa necesaria*: Son causales del enunciado, pero pueden admitir las construcciones de las causales de la enunciación.
- II. *Causales del enunciado*: Expresan causa real efectiva, que no es única ni necesaria como las de I. Ante *porque* no llevan pausa, sólo se anteponen si son asertivas y van precedidas de *como*, no son generalmente transformables en consecutivas con *luego*, ni en condicionales, sin variar el sentido.
- III. *Causales de la enunciación*: Expresan la causa de que emitamos la oración causal. Ante *porque* llevan pausa, puede anteponerse la suboración causal, excepto con *que* o *porque*. Son transformables en consecutivas con *luego*, o en condicionales.